



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 20.7.2021
SWD(2021) 704 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

**Informe sobre el Estado de Derecho en 2021
Capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chipre**

que acompaña al documento

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**Informe sobre el Estado de Derecho en 2021
Situación del Estado de Derecho en la Unión Europea**

{COM(2021) 700 final} - {SWD(2021) 701 final} - {SWD(2021) 702 final} -
{SWD(2021) 703 final} - {SWD(2021) 705 final} - {SWD(2021) 706 final} -
{SWD(2021) 707 final} - {SWD(2021) 708 final} - {SWD(2021) 709 final} -
{SWD(2021) 710 final} - {SWD(2021) 711 final} - {SWD(2021) 712 final} -
{SWD(2021) 713 final} - {SWD(2021) 714 final} - {SWD(2021) 715 final} -
{SWD(2021) 716 final} - {SWD(2021) 717 final} - {SWD(2021) 718 final} -
{SWD(2021) 719 final} - {SWD(2021) 720 final} - {SWD(2021) 721 final} -
{SWD(2021) 722 final} - {SWD(2021) 723 final} - {SWD(2021) 724 final} -
{SWD(2021) 725 final} - {SWD(2021) 726 final} - {SWD(2021) 727 final}

RESUMEN

La reforma estructural del sistema judicial chipriota continúa, pero con retraso. Está pendiente ante el Parlamento un proyecto legislativo sobre la escisión del actual Tribunal Supremo en un Tribunal Constitucional Supremo y un Tribunal Superior, así como sobre los procedimientos de nombramiento de los jueces y presidentes de estas dos nuevas jurisdicciones. Dichos nombramientos serán competencia del presidente de la República, siguiendo el dictamen no vinculante del Consejo Consultivo de la Judicatura. Es importante que esta reforma garantice la independencia judicial, en consonancia con el Derecho de la UE y teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo de Europa. También se está debatiendo en el Parlamento la creación de un Tribunal de Apelación. Ya está en marcha la creación de tribunales especializados y la reestructuración de los órganos jurisdiccionales. Se han adoptado las nuevas normas de procedimiento civil con el fin de acelerar los procedimientos judiciales. Continúa mejorándose la capacidad de la Oficina Jurídica, concretamente la separación de funciones y los procedimientos de selección de personal. Otras reformas tienen por objeto superar retos importantes para la eficiencia y la calidad del sistema judicial, en particular para la digitalización. Los procedimientos judiciales civiles, mercantiles y administrativos siguen siendo muy largos.

Chipre continúa mejorando su legislación de lucha contra la corrupción, aunque siguen pendientes algunas reformas importantes, como la creación de una agencia anticorrupción, la protección de los denunciantes, la regulación de los grupos de presión y la declaración del patrimonio de los funcionarios elegidos. Se ha encomendado a la Oficina de Transparencia y Prevención de la Corrupción que supervise la aplicación de un nuevo plan anticorrupción para el período 2021-2026. Ha proseguido la investigación de casos de corrupción, con la manipulación de las competiciones deportivas como un ámbito especial de riesgo, aunque la resolución de los casos de corrupción sigue siendo baja. La Fiscalía General ha recibido nuevos recursos, y con una modificación del Código Penal se han agravado las sanciones al delito de abuso de poder, lo que abre la puerta al uso de técnicas especiales en la investigación de estos delitos. El Gobierno ha iniciado una investigación sobre el régimen de ciudadanía para inversores a raíz de ciertas acusaciones de corrupción que afectan a personas extranjeras y altos funcionarios. Un nuevo código de conducta centrado en la lucha contra la corrupción pretende mejorar la integridad de la policía. Durante la pandemia de COVID-19, las acciones de apoyo financiero han ido acompañadas de medidas destinadas a reducir el riesgo de fraude y corrupción.

En Chipre, la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información están protegidos jurídica y oficialmente por la Constitución. El Derecho derivado garantiza expresamente la protección de las fuentes periodísticas y fomenta el pluralismo de los medios de comunicación radiofónicos y televisivos. Desde diciembre de 2020, el Derecho derivado regula el acceso público a la información, establece sus condiciones y crea la figura del Comisario de Información. Ciertos proyectos de ley cuya adopción está prevista para el segundo semestre de 2021 tienen por objeto reforzar la independencia de la Autoridad de Medios de Comunicación, reforzando las garantías de libertad de expresión y la transparencia en lo que respecta a la propiedad.

El sistema de controles y equilibrios incluye un proceso de consulta en el marco de un Proyecto de Mejora de la Legislación. Sin embargo, el proceso de consulta sobre los proyectos legislativos se limita a los debates en la Cámara de Representantes, hay dudas en cuanto al acceso del público a los proyectos. Durante la pandemia no se declaró el estado de

emergencia previsto en la Constitución. Sin embargo, se impusieron restricciones a los ciudadanos y las empresas en virtud de la Ley de Cuarentena, que faculta al Consejo de Ministros para dictar decretos relacionados con la pandemia de COVID-19. Algunas organizaciones de la sociedad civil siguen teniendo problemas para cumplir con la normativa de registro, como se señala en el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, aunque se observan mejoras en la nueva legislación, que simplifica el registro de las federaciones de ONG.

I. SISTEMA JUDICIAL

El sistema judicial¹ está integrado por seis tribunales de distrito, seis tribunales de lo penal², el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo³, el Tribunal Administrativo de Protección Internacional⁴ y el Tribunal Supremo⁵. Está en curso la creación de un Tribunal Constitucional. Además, hay tribunales de familia, tribunales de control de arrendamientos, tribunales de lo laboral y un tribunal militar⁶. Entre todos los órganos jurisdiccionales de primera instancia suman ciento trece jueces, mientras que el Tribunal Supremo está compuesto por trece magistrados. Los jueces del Tribunal Supremo son designados por el presidente de la República de entre los miembros de la judicatura y teniendo en cuenta las recomendaciones del Tribunal Supremo, que no vinculan al presidente. Sin embargo, según una práctica consolidada, el presidente de la República sigue las recomendaciones del Tribunal Supremo, que, en función de la antigüedad, propone para cada vacante al juez de mayor edad en servicio. La misma práctica se aplica al nombramiento del presidente del Tribunal Supremo, para el cual el presidente de la República sigue siempre la recomendación de nombrar al juez de mayor edad que esté al servicio de dicho Tribunal⁷. El Consejo Superior de la Judicatura, integrado por todos los miembros del Tribunal Supremo (el presidente y doce jueces) nombra, transfiere y promueve a los jueces de primera instancia⁸. El Ministerio Fiscal es independiente y se organiza bajo los auspicios del Fiscal General de la República. El Fiscal General dirige la Oficina Jurídica de la República, un órgano independiente que le asiste sin estar adscrito a ningún ministerio⁹. El Fiscal General tiene la facultad, que puede ejercer discrecionalmente en aras del interés público, de incoar, gestionar,

¹ CEPEJ (2021), *Estudio sobre el funcionamiento de los sistemas judiciales en los Estados miembros de la UE*.

² El Tribunal de lo Penal (Assize Court) tiene competencia jurisdiccional plena para conocer en primera instancia de cualquier caso penal y dictar sentencia.

³ Ley 131 (I)/2015 sobre la creación y la función del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

⁴ Ley 73 (I)/2018 sobre la creación y la función del Tribunal Administrativo de Protección Internacional.

⁵ El Tribunal Supremo actúa como órgano de apelación y como Tribunal Constitucional.

⁶ Aportación del Tribunal Supremo de Chipre al Informe sobre el Estado de Derecho de 2021.

⁷ Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho de 2021; Aportación del Tribunal Supremo al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 6, e información recibida por el Tribunal Supremo con motivo de la visita a Chipre.

⁸ El artículo 157, apartado 2, de la Constitución de Chipre establece que el nombramiento, la promoción, el traslado, la rescisión del nombramiento, el despido y las cuestiones disciplinarias de los funcionarios judiciales son competencia exclusiva del Consejo Superior de la Judicatura. El artículo 10 de la Ley n.º 33/64, de administración de la justicia, desarrolla en más detalle la disposición constitucional antes mencionada.

⁹ Las dos funciones, fiscalía y asesoramiento jurídico, están separadas y cuentan con plantillas diferentes. Los representantes del Fiscal General (Consejeros de la República) actúan en su nombre y solo reciben instrucciones de él. Todos los Consejeros de la Oficina Jurídica de la República son miembros de la Función Pública y están regulados por la Ley y el Reglamento de la Función Pública, incluidos los procedimientos disciplinarios como todos los demás funcionarios públicos.

hacerse cargo y continuar o interrumpir cualquier proceso por un delito cometido contra una persona (jurídica o física) en la República. Asimismo, es el asesor jurídico de la República, del presidente, del Consejo de Ministros y de los ministros individualmente. Por último, lleva a cabo todas las demás funciones y obligaciones que le confieren la Constitución o el derecho escrito¹⁰. Chipre participa en la Fiscalía Europea. El colegio nacional independiente de abogados tiene competencia normativa y disciplinaria sobre sus miembros.

Independencia

El nivel de percepción de la independencia judicial es intermedio. El 48% de la población general considera que la independencia judicial es «bastante buena» o «muy buena», porcentaje que ha descendido en 7 puntos en 2021 en comparación con 2020. Entre las empresas, la cifra se sitúa en el 45 %, lo que constituye un descenso de 3 puntos desde 2020¹¹. Esta percepción de la independencia judicial¹² se ha mantenido en niveles intermedios desde 2016.

La escisión del actual Tribunal Supremo en un Tribunal Constitucional Supremo y un Tribunal Superior está pendiente ante el Parlamento¹³. Se ha presentado el proyecto de ley al Parlamento y a finales de 2020 se ha constituido una comisión *ad hoc* para redactar el texto definitivo¹⁴. Este proyecto prevé actualmente que el nombramiento de los jueces y de los presidentes de estos tribunales recaiga exclusivamente en el presidente de la República¹⁵. Se creará un Consejo Consultivo de la Judicatura¹⁶, distinto del Consejo Superior de la Magistratura, encargado de preparar una lista de los candidatos más idóneos, que no será vinculante para el presidente¹⁷. Es importante que esta reforma garantice la independencia

¹⁰ Constitución de Chipre, artículo 112.

¹¹ Gráficos 47 y 49 del Cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2021.

¹² El nivel de percepción de la independencia judicial se clasifica de la siguiente manera: muy bajo (menos del 30 % de los encuestados perciben la independencia judicial como «bastante buena» o «muy buena»), bajo (entre el 30 % y el 39 %), medio (entre el 40 % y el 59 %), alto (entre el 60 % y el 75 %) y muy alto (por encima del 75 %).

¹³ Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo por país sobre la situación del Estado de Derecho en Chipre, p. 2.

¹⁴ Preside la comisión el Ministro de Justicia y Orden Público, y está compuesta por un representante de cada partido político que participa en la Comisión Parlamentaria de Asuntos Jurídicos, así como por el presidente del Colegio de Abogados de Chipre. Al mismo tiempo, el ministro de Justicia y Orden Público está consultando al Tribunal Supremo. Información recibida con motivo de la visita a Chipre.

¹⁵ Aportación escrita recibida por el Ministerio de Justicia con motivo de la visita a Chipre.

¹⁶ «El Consejo Consultivo de la Judicatura [...] actuará como órgano consultivo del presidente de la República en cuanto a la idoneidad de los candidatos para el cargo de jueces del Tribunal Constitucional Supremo y del Tribunal Superior. El Consejo Consultivo de la Judicatura tendrá dos configuraciones, dependiendo de si se nombra un juez al Tribunal Constitucional Supremo o al Tribunal Superior, respectivamente. En el caso de un procedimiento para el nombramiento de los miembros del Tribunal Constitucional Supremo, estará compuesto por el presidente del Tribunal Constitucional Supremo como presidente del Consejo, los cuatro miembros de más edad del mismo Tribunal, el Fiscal General de la República y el presidente del Colegio de Abogados de Chipre. En el caso de un procedimiento para el nombramiento de los miembros del Tribunal Superior, estará compuesto por el presidente del Tribunal Supremo, en su calidad de presidente del Consejo, por los cuatro miembros de más edad del mismo Tribunal, por el Fiscal General de la República y por el presidente del Colegio de Abogados de Chipre». Proyecto de ley recibido con motivo de la visita a Chipre.

¹⁷ «El Consejo Consultivo de la Judicatura establecerá una lista de las personas consideradas aptas para su nombramiento, cuyo número será al menos tres veces superior al número de puestos vacantes [...] y elaborará informes de evaluación para cada uno de los candidatos, que se presentarán por orden alfabético al presidente de la República. El informe expone el dictamen motivado del Consejo sobre la idoneidad de

judicial, en consonancia con el Derecho de la UE y teniendo en cuenta las recomendaciones¹⁸ del Consejo de Europa. La consulta a la Comisión de Venecia sobre el proyecto de legislación daría garantías sobre la reforma propuesta a tal efecto. El proyecto de ley también prevé la creación de un Tribunal de Apelación, cuyos jueces y presidente serán nombrados por el Consejo Supremo de la Judicatura. Tras la disolución del Parlamento el 14 de abril de 2021 con vistas a las elecciones legislativas del 30 de mayo, el nuevo Parlamento debatirá los proyectos de ley pendientes.

Se están llevando a cabo reformas en el Consejo Superior de la Magistratura, a fin de que sea más representativo de los miembros de la judicatura. Un proyecto de ley elaborado en 2020 proponía la ampliación del Consejo Superior de la Judicatura. Estaría compuesto por los miembros del Tribunal Supremo, el presidente y los magistrados del Tribunal Superior, el presidente del Tribunal de Apelación, el presidente de los Tribunales de Distrito, el presidente de la Asociación de Jueces, el Fiscal General y el presidente del Colegio de Abogados de Chipre. La judicatura expresó su preferencia por un nuevo Consejo Judicial de la Judicatura compuesta únicamente por miembros de la judicatura¹⁹. Este proyecto se halla pendiente desde finales de 2020 y no se había aprobado cuando se disolvió el Parlamento a principios de esta primavera²⁰. Es importante que esta reforma tenga en cuenta las recomendaciones del Consejo de Europa²¹.

Se está aplicando el Plan de Acción para el fortalecimiento de la Oficina Jurídica de la República²², y se prevé aprobar una ley que garantice la independencia presupuestaria de la Oficina. En particular, la reforma²³ comprende la reestructuración y creación de direcciones independientes y autónomas en la Oficina Jurídica, profundizar en la separación de las dos funciones principales del Fiscal General, crear nuevos puestos y racionalizar los procesos, la separación de funciones y los procesos de contratación. El fiscal general y el Ministerio de Economía aún están debatiendo un proyecto de ley relativo a la independencia presupuestaria de la Oficina Jurídica²⁴. Con el fin de anticipar la reforma prevista, a finales de 2020 se contrató a un elevado número de nuevos abogados para la Oficina Jurídica de la República, varios de los cuales se ocupan de asuntos penales, incluidos casos de corrupción²⁵.

cada uno de los candidatos, y su contenido es consultivo al presidente de la República». Proyecto de ley recibido con motivo de la visita a Chipre.

¹⁸ Recomendación CM/Rec(2010)12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, apartado 47. Sentencia del Tribunal de Justicia de 20 de abril de 2021, *Repubblika*, asunto C-896/19, EU:C:2021:311, apartado 71. Sentencia del Tribunal de Justicia de 9 de abril de 2021, AB y otros, asunto C-824/18, apartado 122.

¹⁹ Cuarta Ronda de Evaluación del GRECO, Segundo informe de cumplimiento, p. 8. Información recibida con motivo de la visita a Chipre.

²⁰ Información recibida por el Ministerio de Justicia con motivo de la visita a Chipre.

²¹ Recomendación CM/Rec(2010)12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, apartado 27.

²² Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chipre, p. 3.

²³ En 2019, expertos independientes llevaron a cabo una revisión funcional de la Oficina Jurídica. Partiendo de este informe, se ultimó un plan de acción que el Consejo de Ministros aprobó el 15 de octubre de 2019. Dicho plan de acción prevé la reforma integral de la Oficina Jurídica de la República

²⁴ Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho de 2021, p. 2.

²⁵ Aportación de Chipre al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 4; información recibida con motivo de la visita a Chipre.

Calidad

Se han adoptado medidas para mejorar la digitalización de la justicia, pero sigue habiendo graves problemas en este ámbito. El público general tiene acceso a una cantidad muy limitada de información sobre el sistema judicial²⁶. Además, existen muy pocas soluciones digitales para iniciar y seguir los procedimientos en asuntos civiles, mercantiles y administrativos²⁷. Uno de los principales objetivos de las reformas en curso es la introducción de un sistema electrónico de administración judicial²⁸. No obstante, su implantación y los correspondientes procedimientos de contratación pública vienen retrasándose desde 2017. Entretanto, se ha creado un minirregistro electrónico de asuntos, que entró en servicio en 2020 en todos los registros civiles y en el Tribunal Supremo con el fin de tramitar las demandas de un modo más eficiente, en espera de que se implemente por completo el sistema de justicia electrónica²⁹. La puesta en marcha del registro se aceleró por la pandemia de COVID-19.

Se han seguido desarrollando sitios web informativos sobre jurisprudencia y legislación para el público. Un sitio web gestionado por el Colegio de Abogados de Chipre ofrece acceso público abierto y gratuito a una serie de bases de datos, como las de jurisprudencia y legislación. En concreto, proporciona acceso a la base de datos de jurisprudencia chipriota, a la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Chipre, a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y a la legislación chipriota. El Tribunal Supremo facilita a los jueces chipriotas el acceso a bases de datos en línea nacionales y extranjeras y corre con los costes correspondientes³⁰.

Eficiencia

El sistema judicial sigue presentando graves problemas de eficiencia³¹. El tiempo necesario para resolver asuntos civiles, mercantiles y administrativos en los órganos jurisdiccionales de primera instancia (882 días en 2019, frente a los 737 de 2018) sigue siendo de los más elevados de la UE³². En el orden contencioso-administrativo de primera instancia aumentó la duración de los procedimientos (495 días en 2019, frente a los 487 de 2018)³³ y disminuyó el porcentaje de resolución (en torno al 170 % en 2019, mientras que en 2018 fue de alrededor del 219 %)³⁴. Desde septiembre de 2020 se ejecuta un proyecto piloto en el Tribunal de Distrito de Pafos para reducir el retraso acumulado. Tras la contratación de una serie de jueces adicionales, se ha creado un grupo de trabajo que se centra, en particular, en la gestión de la acumulación de asuntos pendientes³⁵.

²⁶ Gráfico 39 del Cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2021.

²⁷ Gráfico 43, Cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2021.

²⁸ Chipre solicita ayuda al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en este ámbito. Se espera que entre 12 y 15 meses se ponga en marcha un proyecto piloto sobre justicia en red.

²⁹ Aportación de Chipre al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, pp. 6-7.

³⁰ Sitio web de la legislación chipriota; Información recibida con motivo de la visita a Chipre.

³¹ Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo por país sobre la situación del Estado de Derecho en Chipre, p.4.

³² Gráfico 5 del Cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2021.

³³ Gráfico 8 del Cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2021.

³⁴ Gráfico 12 del Cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2021.

³⁵ Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho de 2021, p. 9.

Aun con cierto retraso, sigue adelante el plan de acción para abordar los problemas de eficiencia³⁶. En este marco, un proyecto de ley redactado por el Ministerio de Justicia y Orden Público a finales de 2020 prevé el aumento de la jurisdicción civil de los jueces de los tribunales de distrito y de los jueces de los juzgados de primera instancia, en lo que respecta a la cuantía de los litigios que pueden conocer y juzgar, a fin de dotar de una mayor flexibilidad al sistema³⁷. Se sigue aplicando la decisión adoptada por el Tribunal Supremo en febrero de 2019 de asignar la gestión de los litigios financieros (procedimientos judiciales relativos a préstamos dudosos) a seis magistrados del Tribunal de Distrito que ya están en funciones.³⁸

Se ha adoptado la regulación del procedimiento civil. El 19 de mayo de 2021, el Tribunal Supremo adoptó la nueva regulación del procedimiento civil, que sustituye a la obsoleta legislación en vigor desde 1958³⁹. Esta normativa, que aún no se ha aplicado, tiene por objeto acelerar los procedimientos judiciales y aumentar la eficiencia general del procedimiento civil, también en lo que se refiere a la ejecución de las resoluciones judiciales⁴⁰.

II. MARCO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Se ha adoptado un nuevo plan de acción contra la corrupción para el período 2021-2026, y se ha encomendado a la Oficina de Transparencia y Prevención de la Corrupción que supervise su aplicación. El Fiscal General tiene competencias generales en materia penal, incluidos los delitos de corrupción. La Fiscalía proporciona asesoramiento jurídico a las autoridades policiales que investigan delitos de corrupción. Se ha nombrado un nuevo Fiscal General, a la vez que se ha contratado nuevo personal y se ha reorganizado la unidad de delitos financieros. La nueva ley sobre el acceso a la información pública constituye una mejora en la legislación de lucha contra la corrupción.

La percepción entre los expertos y los directivos de empresas es que el nivel de corrupción en el sector público sigue siendo relativamente elevado. En el Índice de percepción de la corrupción de 2020 de Transparencia Internacional, Chipre obtiene una puntuación de 57/100 y ocupa el puesto 12 en la Unión Europea y el 42 del mundo⁴¹. Esta percepción se deterioró⁴² en los últimos cinco años⁴³.

³⁶ Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo por país sobre la situación del Estado de Derecho en Chipre, p. 4.

³⁷ Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho de 2021, p. 9.

³⁸ *Ibid.*

³⁹ El nuevo Código de Enjuiciamiento Civil se aprobó el 19 de mayo de 2021.

⁴⁰ No son necesarias nuevas medidas legislativas para la aprobación del nuevo Código de Enjuiciamiento Civil. Esta reforma se ha basado en el apoyo técnico proporcionado por la Comisión Europea a Chipre.

⁴¹ Transparencia Internacional, Índice de percepción de la corrupción de 2020, pp. 2-3. El nivel de corrupción percibida se clasifica de la siguiente manera: bajo (la percepción de la corrupción en el sector público entre los expertos y los directivos de empresas es superior a 79 puntos), relativamente bajo (entre 79 y 60 puntos), relativamente alto (entre 59 y 50 puntos) y alto (menos de 50 puntos).

⁴² En 2015, la puntuación fue de 61, mientras que en 2020 la puntuación fue de 57. Se considera que la puntuación aumenta o disminuye de manera significativa cuando varía más de cinco puntos; mejora/empeora (cambia entre 4 y 5 puntos); es relativamente estable (cambia entre 1 y 3 puntos) en los últimos cinco años.

⁴³ Los datos del Eurobarómetro sobre la percepción de la corrupción y la experiencia de los ciudadanos y las empresas, notificados el año pasado, se actualizan cada dos años. Los conjuntos de datos más recientes son el Eurobarómetro especial n.º 502 (2020) y el Eurobarómetro Flash n.º 482 (2019).

Se ha revisado el marco estratégico en materia de lucha contra la corrupción. En enero de 2021, el presidente de la República y el Ministro de Justicia y Orden Público acordaron una nueva estrategia contra la corrupción para 2021-2026. Las medidas propuestas se refieren a la transparencia, la rendición de cuentas y los asuntos de corrupción, con el objetivo de reforzar las instituciones existentes y crear nuevas garantías⁴⁴. La estrategia consta de tres pilares⁴⁵, divididos en acciones específicas⁴⁶. La Oficina de Transparencia y Prevención de la Corrupción (dependiente del Ministerio de Justicia y Orden Público) ha nombrado a dos funcionarios encargados de la coordinación interinstitucional y la ejecución de la estrategia. Todas las instituciones públicas tienen una unidad destinada a la estrategia de lucha contra la corrupción, que informa sobre los avances en la aplicación de las medidas adoptadas bajo la responsabilidad de su institución. La Oficina de Transparencia y Prevención de la Corrupción recoge y centraliza información sobre la aplicación de la estrategia y publica los resultados en una plataforma en línea⁴⁷. A finales de 2020, el Consejo de Ministros también puso en marcha un programa nacional de integridad basado en la norma sobre el sistema de gestión contra el soborno de la Organización Internacional de Normalización (ISO). El Ministerio de Justicia es responsable de supervisar la aplicación de este programa⁴⁸.

Se ha promulgado la ley sobre el acceso a la información pública, pero todavía se está debatiendo en el Parlamento otra legislación anticorrupción. La Ley sobre el derecho de acceso a la información del sector público⁴⁹, que otorga a toda persona física o jurídica el derecho de acceso a la información en poder de una autoridad pública, entró en vigor en diciembre de 2020. El proyecto de ley para la creación de una Autoridad Independiente contra la Corrupción y el proyecto de ley sobre los grupos de presión han sido aprobados en primera lectura ante la comisión parlamentaria competente. Varios proyectos de ley sobre la declaración patrimonial de los funcionarios elegidos del Estado siguen pendientes ante la Comisión Parlamentaria de Instituciones, Mérito y Comisario de Administración⁵⁰. Sin embargo, no hay información sobre la fecha de adopción prevista.

Se han incrementado las sanciones por el delito de abuso de poder público. En marzo de 2021 se incrementó de tres a siete años de prisión la pena por el delito de abuso de poder⁵¹ por parte de funcionarios públicos (elegidos o designados)⁵².

La Fiscalía General sigue mejorando su capacidad. A finales de 2020 se nombró un nuevo Fiscal General. La oficina ha contratado recientemente a 24 abogados de primer nivel encargados de investigar delitos financieros, incluidos los de corrupción, y tres funcionarios fueron trasladados del departamento de personal a la Fiscalía General. Entre 2013 y 2020 se investigaron 149 casos de corrupción, de los cuales se resolvieron 20 (incluidos 5 casos

⁴⁴ Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho de 2021, p. 10.

⁴⁵ En particular: 1) prevención, educación y sensibilización; 2) medidas jurídicas, y 3) supervisión y evaluación de riesgos.

⁴⁶ Entre otras: memorandos de entendimiento entre el Estado y las universidades; creación de una unidad de lucha contra la corrupción bajo la supervisión del Fiscal General; creación de una Comisión independiente para la gestión de los recursos humanos, y creación de una Autoridad Independiente contra la Corrupción. Información recibida con motivo de la visita a Chipre.

⁴⁷ Sitio web de comunicación e información de Exandas.

⁴⁸ Información recibida por el Ministerio de Justicia con motivo de la visita a Chipre.

⁴⁹ Ley sobre el derecho de acceso a la información del sector público de 2017 [184 (I)/2017].

⁵⁰ Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho de 2021, p. 11.

⁵¹ Código Penal, artículo 105.

⁵² Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho de 2021, p. 17.

relativos a funcionarios de alto rango y personas del ámbito político)⁵³. Un ámbito particular de riesgo, regulado por la Ley de lucha contra la manipulación de las competiciones deportivas⁵⁴, ha dado lugar a la apertura de varias investigaciones sobre corrupción (doce asuntos en 2020 y tres asuntos en 2021) y conflictos de intereses (dos asuntos en 2020 y uno en 2021), pero hasta ahora no se han resuelto⁵⁵. A lo largo de 2020, el Fiscal General coordinó reuniones con la asociación de apuestas y la policía, relacionadas con la aplicación de la Ley de lucha contra la manipulación de las competiciones deportivas⁵⁶.

El Gobierno ha puesto en marcha una comisión de investigación para el régimen chipriota de ciudadanía para inversores. En respuesta a las acusaciones de corrupción en las que están implicadas personas extranjeras y altos funcionarios (incluida la posible participación de personas del ámbito político), a petición del Consejo de Ministros el 7 de septiembre de 2020 el Fiscal General nombró una comisión de investigación encargada de examinar todas las naturalizaciones concedidas de conformidad con el régimen chipriota de ciudadanía para inversores entre 2007 y 2020. La comisión ha informado de 6 779 naturalizaciones examinadas, concedidas por razón de inversiones⁵⁷. Las conclusiones preliminares de la comisión, publicadas en abril de 2021, indican que más del 53 % de las naturalizaciones analizadas se concedieron de forma ilegal⁵⁸. La Comisión Europea inició un procedimiento de infracción contra Chipre en relación con el régimen de ciudadanía para inversores⁵⁹.

Se ha reorganizado la fiscalía de delitos financieros. En 2020, la unidad de delitos financieros se reorganizó en dos divisiones: una para la investigación de delitos financieros y otra de apoyo (cuyas operaciones comenzaron en febrero de 2021) con dos investigadores policiales y cuatro auditores forenses⁶⁰. La división de apoyo presta asistencia transversal a otras unidades, mediante el análisis de la inteligencia financiera y la diligencia debida con respecto a sospechosos. Sin embargo, la unidad sigue teniendo dificultades para atraer y retener a personal cualificado⁶¹. Algunas investigaciones de delitos financieros se retrasan

⁵³ Información recibida por la Fiscalía General con motivo de la visita a Chipre. A título comparativo, en el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020 relativo a Chipre se dice que las autoridades indicaron que entre 2013 y 2018 se investigaron o estaban en proceso de investigación 120 casos de corrupción. La investigación ya ha finalizado en 98 de ellos y sigue en curso en 22. En 47 casos el juicio ya ha comenzado o está pendiente. Se condenó por corrupción a 37 personas vinculadas a 26 asuntos, entre los que hubo 12 condenas por corrupción de alto nivel que afectaron al Fiscal General adjunto, miembros de la Cámara de Representantes y exministros, entre otros.

⁵⁴ Ley 180(I) de 2017.

⁵⁵ Información recibida por la Fiscalía General con motivo de la visita a Chipre.

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ Véase Sigma Live, 7 de junio de 2021, «Informe sobre la ciudadanía».

⁵⁸ Información recibida con motivo de la visita del país a Chipre y Kathimerini, «Interim report on gold passens issued», 10 de junio de 2021. Véase también Comisión de Investigación, «Informe provisional sobre el procedimiento de concesión de la nacionalidad a inversores y empresarios extranjeros», 16 de abril de 2021.

⁵⁹ Comisión Europea, Regímenes de ciudadanía para inversores: la Comisión Europea incoa procedimientos por incumplimiento contra Chipre y Malta por «vender» la ciudadanía de la UE, 20 de octubre de 2020, INFR (2020) 2300; Comisión Europea, *Paquete de procedimientos de infracción de junio: Decisiones principales*, 9 de junio de 2021. La infracción se refiere al incumplimiento por parte de Chipre de las obligaciones derivadas del principio de cooperación leal y de ciudadanía de la Unión al ofrecer la ciudadanía a cambio de pagos e inversiones predeterminados.

⁶⁰ Información recibida por la Oficina de Policía de Investigación de Delitos Financieros con motivo de la visita a Chipre.

⁶¹ *Ibid.*

debido a la demora de las entidades financieras en responder a las órdenes judiciales de presentación de documentos y, en algunos casos internacionales, debido a la supuesta tardanza de las autoridades extranjeras en atender las solicitudes de asistencia judicial mutua⁶². En 2020 se produjo un decomiso por un delito de corrupción en el que participaron cuatro acusados, incluido un funcionario⁶³.

Se han introducido nuevos instrumentos para mejorar la integridad dentro de la policía, incluida una plataforma en línea para la denuncia de irregularidades. En 2020, el Servicio de Asuntos Interiores de la Policía (PIAS), encargado de investigar las acusaciones de corrupción en el seno de la policía, puso en marcha una plataforma en línea para la denuncia de irregularidades. Desde entonces ha recibido 141 denuncias⁶⁴: de ellas ya se han investigado 36 (de las cuales 21 acabaron desestimadas). No se dispone de información sobre los asuntos resueltos. A principios de 2021, la PIAS adoptó un código de conducta policial centrado en la lucha contra la corrupción (que se consagra en el código de ética policial existente)⁶⁵ y explicó sus competencias en un folleto informativo para el público. En caso de sospecha de corrupción en un agente de policía, la PIAS puede decidir realizar una «prueba de integridad» al sospechoso. Aunque las sospechas de corrupción se notifican al Fiscal General, los indicios de infracciones de las disposiciones disciplinarias se envían al Director de la Policía para que tome, en su caso, las medidas oportunas. Entre 2018 y 2020, se remitieron 13 casos a la Fiscalía General, y se resolvió un caso (con condena). Actualmente hay 11 investigaciones abiertas y una más pendiente en la Fiscalía General⁶⁶.

Se han adoptado nuevas disposiciones relativas a los conflictos de intereses de los diputados al Parlamento Europeo. En febrero de 2021, la Cámara de Representantes adoptó un Código de conducta para sus diputados, con disposiciones relativas a las incompatibilidades, las declaraciones de bienes, los regalos y los grupos de presión⁶⁷. El cumplimiento del Código será supervisado por una comisión parlamentaria específica. En el caso de otros funcionarios, además de la legislación administrativa vigente⁶⁸, un proyecto en curso tiene por objeto redactar un conjunto común de principios sobre conflictos de intereses para los funcionarios públicos de todos los sectores⁶⁹.

No hay datos sobre la aplicación de las normas relativas a la declaración de patrimonio. Aunque existen tales normas, se han suscitado dudas acerca de la exactitud y verificación de dichas declaraciones⁷⁰. Además, si bien existen normas y sanciones por incumplimiento de las obligaciones en materia de declaración del patrimonio, en particular para los funcionarios

⁶² Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho de 2021, p. 25.

⁶³ Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho de 2021, p. 16.

⁶⁴ Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho de 2021.

⁶⁵ Policía chipriota, Código de Ética de la Policía.

⁶⁶ Información recibida con motivo de la visita a Chipre.

⁶⁷ Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021. Cabe señalar que el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo por país sobre la situación del Estado de Derecho en Chipre, p. 8, indicaba que, si bien existen códigos de conducta para los miembros del Gobierno, los funcionarios públicos y los fiscales, no hay disposiciones similares para los miembros de la Cámara de Representantes. Un código de este tipo serviría de orientación sobre cómo prevenir y gestionar los conflictos de intereses que afecten a los diputados.

⁶⁸ Ley n.º 1 de 1990 relativa a la Función Pública y Ley n.º 100 (I) de 2015 por la que se modifica la Ley de la Función Pública.

⁶⁹ Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho de 2021, p. 12.

⁷⁰ Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo por país sobre la situación del Estado de Derecho en Chipre, p. 8.

de alto rango y las personas del medio político (como los diputados al Parlamento y el presidente de la República), su eficacia sigue siendo poco clara a falta de información sobre la aplicación del sistema de declaración del patrimonio. Así pues, las dudas expuestas en el informe del año pasado aún no se han disipado.

Desde mayo de 2017 está pendiente la aprobación⁷¹ por el legislador de un proyecto de ley sobre las «leyes de denuncias de corrupción». Esta legislación introduciría nuevas disposiciones sobre la protección de las personas que denuncien actos de corrupción, tanto en el sector público como en el privado⁷².

Durante la pandemia de COVID-19 se han desplegado acciones destinadas a prevenir el fraude en los regímenes de ayudas. El Ministerio de Trabajo, Bienestar y Seguridad Social ha puesto en marcha un mecanismo de control, vinculado a la base de datos de los servicios de seguridad social, que permite realizar controles automáticos de los beneficiarios de subvenciones relacionadas con el COVID-19 (también denominado «régimen especial»). En caso de incumplimiento de los criterios para acogerse al «régimen especial», el Ministerio de Trabajo, Bienestar y Seguridad Social ha requerido la devolución de las prestaciones correspondientes. En el sector sanitario, los límites de precios de los elementos esenciales para la protección contra la enfermedad (por ejemplo, mascarillas o pruebas médicas contra el COVID-19) figuran entre las medidas destinadas a hacer frente a los riesgos de corrupción⁷³.

III. LIBERTAD Y PLURALISMO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En Chipre, la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información están protegidos jurídica y oficialmente por el artículo 19 de la Constitución del país. El Derecho derivado protege expresamente la protección de las fuentes periodísticas y fomenta el pluralismo de los medios de comunicación radiofónicos y televisivos. La Ley sobre el derecho de acceso a la información del sector público (2017) entró en vigor en diciembre de 2020, tras varios retrasos, con el fin de consagrar este derecho en el Derecho derivado⁷⁴. Dicha Ley regula el acceso público a la información en poder de las autoridades públicas, establece sus condiciones y crea la figura del Comisario de Información. Se espera que dos proyectos de ley distintos cuya adopción esté prevista para el segundo semestre de 2021 adapten la legislación chipriota a la Directiva de servicios de comunicación audiovisual y refuercen la libertad de prensa⁷⁵, respectivamente. Chipre distribuyó una subvención estatal, consistente principalmente en ingresos publicitarios abonados a los medios de comunicación para informar al público sobre la pandemia de COVID-19.

⁷¹ Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho de 2021, p. 12.

⁷² Con arreglo a la ley propuesta, los implicados directamente en el acto de corrupción, pero que voluntariamente denuncien a la policía u ofrezcan cooperación con las autoridades, dando lugar a la plena investigación y enjuiciamiento del caso, pueden beneficiarse de una reducción (hasta la mitad del máximo) de la pena prevista para ese delito.

⁷³ Aportación de Chipre al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, pp. 13-14.

⁷⁴ Ley 184 (I)/2017 sobre el derecho de acceso a la información del sector público.

⁷⁵ Desde 2020, Chipre ha ascendido un puesto más en la Clasificación mundial de la libertad de prensa de Reporteros sin Fronteras, de modo que ahora ocupa el puesto 26 a nivel mundial y el puesto 13 en la UE. Reporteros sin Fronteras, Chipre. Desde 2020, Chipre ha ascendido un puesto más en la Clasificación mundial de la libertad de prensa de Reporteros sin Fronteras, de modo que ahora ocupa el puesto 26 a nivel mundial y el puesto 13 en la UE.

Se han presentado enmiendas⁷⁶ con el fin de reforzar la independencia del regulador de los servicios de comunicación audiovisual, la Autoridad de Radiotelevisión de Chipre. Se han presentado al Parlamento enmiendas a la Ley de radiodifusión y televisión de 7(I)/1998 con el fin de establecer expresamente la independencia funcional y efectiva de la Autoridad, adaptando la Ley a la Directiva de servicios de comunicación audiovisual⁷⁷. Además, la Autoridad de Radiotelevisión de Chipre tiene la intención de ajustar los criterios de selección de los miembros de su consejo de administración al Código chipriota de gobernanza pública, tal y como establece la Decisión 87/869 del Consejo de Ministros, garantizando así que los miembros de los consejos de administración posean un alto nivel de cualificación profesional⁷⁸.

El consejo de prensa independiente de Chipre, la Comisión de Reclamaciones de los Medios de Comunicación, está compuesto por trece miembros y es responsable de la autorregulación de los medios de comunicación, tanto impresos como electrónicos. De aprobarse, el proyecto de ley sobre la protección de la libertad de prensa y el funcionamiento de los medios de comunicación⁷⁹ dotaría de estatuto legal a la Comisión de Reclamaciones⁸⁰. Si bien la Comisión de Reclamaciones está totalmente libre de interferencias del Gobierno y de supervisión judicial, el *Media Pluralism Monitor* señala que la pandemia de COVID-19 y los despidos motivados por esta han exacerbado la enquistada situación provocada por el hecho de que la Comisión centra su labor en proteger el empleo y los salarios, antes que en la independencia editorial⁸¹.

Se prevé modificar la legislación chipriota, que ya exige cierto grado de transparencia en la propiedad de los medios de comunicación en el sector de la comunicación audiovisual, para hacerla más estricta. El *Media Pluralism Monitor* (MPM) de 2021 hace hincapié en los problemas existentes y confirma los niveles de riesgo señalados en el MPM de 2020 con respecto a la aplicación efectiva de la normativa vigente y la ausencia de leyes que garanticen la transparencia de la propiedad en los sectores de la prensa escrita y los medios de comunicación digitales, lo que dificulta la identificación y verificación de los propietarios finales o la propiedad cruzada en estos sectores. El proyecto de ley por el que se modifica la Ley de Radiodifusión de Radio y Televisión, actualmente en fase de consulta, tiene por objeto subsanar estas deficiencias⁸² obligando a todos los medios de comunicación a publicar cuentas auditadas que proporcionen información sobre los propietarios reales⁸³.

Existen mecanismos de protección de la independencia política y para evitar los conflictos de intereses. Aunque sigue sin haber normas que regulen la publicidad estatal, se ha concedido una ayuda de 700 000 EUR, consistente principalmente en ingresos publicitarios abonados a los medios de comunicación para informar al público sobre la

⁷⁶ El 4 de marzo de 2021.

⁷⁷ Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho de 2021, p. 20.

⁷⁸ Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho de 2021, p. 19.

⁷⁹ Proyecto de ley de 2021 sobre la protección de la libertad de prensa y el funcionamiento de los medios de comunicación en la República de Chipre.

⁸⁰ La Comisión de Reclamaciones de los Medios de Comunicación se creó en 1997 por la Asociación de Editores de Periodistas y Periodistas, los propietarios de medios de comunicación electrónicos privados y la Unión de Periodistas de Chipre.

⁸¹ *Media Pluralism Monitor* de 2021, p. 10.

⁸² Proyecto de ley de 2021 de protección de la libertad de prensa y el funcionamiento de los medios de comunicación en la República de Chipre.

⁸³ Aportación de Chipre al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, pp. 19-20.

pandemia de COVID-19. La MPM 2021 considera que las subvenciones concedidas están más diversificadas que los regímenes anteriores y que han reducido drásticamente el factor de riesgo relacionado con el indicador de regulación estatal de los recursos⁸⁴. El MPM 2021 concluyó que se ha producido una disminución general del riesgo en el ámbito de la independencia política (del 59 % al 55 %), aunque la autonomía editorial sigue estando amenazada y en alto riesgo debido a la búsqueda de agendas políticas por parte de los propietarios de medios de comunicación, lo que da lugar a cierto grado de autocensura entre el personal editorial⁸⁵. Se está elaborando un mecanismo detallado que regula el desembolso de ingresos publicitarios en campañas públicas de publicidad más allá de la pandemia de COVID-19⁸⁶.

Aunque las amenazas directas siguen siendo raras, se ha denunciado un caso de acoso y vigilancia en línea de un periodista. Existen normas dirigidas a la protección de las fuentes periodísticas. Cuando se apruebe, se espera que el proyecto de ley sobre la protección de la libertad de prensa y el funcionamiento de los medios de comunicación refuerce las garantías de la libertad de expresión tanto en línea como fuera de línea⁸⁷. Las partes interesadas han expresado su preocupación por el acoso, el ciberataque y el acoso digital grave a un periodista de investigación⁸⁸, en particular mediante su difamación en las redes sociales⁸⁹. La Plataforma del Consejo de Europa para promover la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas no ha publicado ninguna alerta desde el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020 relativo a la República de Chipre.

IV. OTRAS CUESTIONES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE CONTRAPODERES INSTITUCIONALES

La República de Chipre es una república presidencialista. El presidente de Chipre es al mismo tiempo el jefe del Estado y el jefe del Gobierno. La Cámara de Representantes es el Parlamento y está dotada de poder legislativo. Tanto los representantes como los ministros tienen derecho de iniciativa legislativa. El Tribunal Supremo es competente para examinar la constitucionalidad de las leyes a partir de los asuntos concretos que se le presenten⁹⁰. Existen diversas autoridades, organizaciones e instituciones nacionales independientes dedicadas a la protección y defensa de los derechos humanos.

A pesar de las medidas adoptadas para mejorar la participación de las partes interesadas, la consulta pública no siempre tiene lugar en una fase temprana del diseño y la elaboración de las políticas. Rara vez se realiza una consulta pública abierta sobre actos legislativos⁹¹, a pesar del compromiso asumido con motivo del proyecto «Legislar mejor» y

⁸⁴ *Media Pluralism Monitor* de 2021, p. 14.

⁸⁵ *Ibid.*

⁸⁶ Aportación de Chipre al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, pp. 20-21, e información recibida en el contexto de la visita del país a Chipre.

⁸⁷ Aportación de Chipre al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, pp. 20-21, e información recibida por la Oficina de Prensa e Información con motivo de la visita a Chipre.

⁸⁸ Proyecto de información sobre la delincuencia organizada y la corrupción, «*Cyprus Journalist Says He is Being spied on and Fears for His Life*».

⁸⁹ Reporteros sin Fronteras, Chipre.

⁹⁰ Está previsto crear un Tribunal Constitucional que asumirá la tarea de examinar la constitucionalidad de las leyes, de la que ahora se encarga el Tribunal Supremo (véase la sección I). Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021.

⁹¹ Aportación de la Agencia de los Derechos Fundamentales al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021 en Chipre, p. 5.

de las respectivas circulares del Ministerio de Hacienda y de la Oficina Jurídica de la República⁹². En cambio, el proceso de consulta sobre proyectos legislativos no es muy accesible para el público y se limita a los debates en la Cámara de Representantes. En esta fase, los proyectos de actos legislativos se comparten a través de una lista normalizada de distribución del Ministerio de Justicia a las partes interesadas previamente identificadas⁹³, de modo que estas puedan presentar sus observaciones o participar en los debates de las correspondientes comisiones parlamentarias permanentes⁹⁴. El Fiscal General (Oficina Jurídica) procede a una revisión previa de los proyectos legislativos en lo que se refiere al respeto de los principios de legalidad y proporcionalidad⁹⁵.

El Gobierno está facultado para adoptar medidas para hacer frente a la pandemia de COVID-19. En Chipre no se ha declarado el estado de excepción consagrado en la Constitución. Sin embargo, se han impuesto restricciones en virtud de la Ley de Cuarentena, que faculta al Consejo de Ministros⁹⁶ para dictar órdenes, debido a la pandemia de COVID-19, que se aplican tanto a los ciudadanos como a las autoridades públicas y las empresas⁹⁷. El Parlamento chipriota supervisa periódicamente la aplicación de todas las medidas relacionadas con la COVID-19⁹⁸. Según la información facilitada por el Gobierno, hasta la fecha solo se han impugnado una vez las medidas restrictivas, dando lugar a un asunto en 2020, aún pendiente ante el Tribunal Administrativo, relativo al número máximo de empleados que pueden trabajar en oficinas y otros lugares de trabajo⁹⁹.

Con motivo de la pandemia de COVID-19, el Defensor del Pueblo ha ayudado activamente a los ciudadanos. Desde marzo de 2020, el Defensor del Pueblo lleva a cabo una campaña de sensibilización en relación con la pandemia de COVID-19 y la protección de los derechos humanos¹⁰⁰. El Defensor del Pueblo fue calificado con la «B» por la Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) en 2015¹⁰¹, y su calificación se revisará en junio de 2021¹⁰².

Aunque se han realizado algunos avances, sigue habiendo dudas en cuanto al registro de las organizaciones de la sociedad civil¹⁰³. Estas preocupaciones fueron reiteradas por el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa¹⁰⁴, en particular por lo que se refiere a la capacidad de las ONG para operar en Chipre y a la aplicación de la legislación sobre

⁹² Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo por país sobre la situación del Estado de Derecho en Chipre, p. 10; OCDE (2019), *Indicadores de política legislativa y gobernanza regulatoria: Chipre*.

⁹³ Por ejemplo, el Colegio de Abogados, organizaciones de la sociedad civil. Información recibida con motivo de la visita a Chipre.

⁹⁴ Información recibida con motivo de la visita a Chipre.

⁹⁵ Información recibida por la Fiscalía General con motivo de la visita a Chipre.

⁹⁶ La competencia se delegó en el ministro de Sanidad.

⁹⁷ La legislación sobre delitos y penas relacionados con la COVID-19 se debatió y aprobó en el Parlamento chipriota en 2020. Información recibida con motivo de la visita a Chipre.

⁹⁸ Información recibida por el Ministerio de Justicia con motivo de la visita a Chipre.

⁹⁹ Aportación de Chipre al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, pp. 22-24.

¹⁰⁰ Aportación de la ENNHRI al Informe sobre el Estado de Derecho de 2021.

¹⁰¹ Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo por país sobre la situación del Estado de Derecho en Chipre, p. 11.

¹⁰² Examen periódico universal de las Naciones Unidas (2019): Chipre aceptó siete recomendaciones orientadas a garantizar que su institución nacional de derechos humanos se ajuste a los Principios de París.

¹⁰³ Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo por país sobre la situación del Estado de Derecho en Chipre, p. 12.

¹⁰⁴ Carta de Dunja Mijatović, Comisaria de Derechos Humanos, al Sr. Nicos Nouris, ministro del Interior de Chipre, 18 de marzo de 2021.

asociaciones, que ha dado lugar recientemente a la baja de varias organizaciones no gubernamentales. En respuesta a estas inquietudes¹⁰⁵, el Gobierno subrayó que la legislación de 2017¹⁰⁶ introduce elementos de transparencia y rendición de cuentas para las actividades de las ONG, de conformidad con las directrices del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)¹⁰⁷, a fin de proteger a las ONG frente a la financiación del terrorismo, y de conformidad con la quinta Directiva de la UE para la prevención y supervisión del blanqueo de capitales¹⁰⁸. Ahora es posible registrar las federaciones de organizaciones directamente sin necesidad de que sus miembros estén también registrados individualmente¹⁰⁹.

¹⁰⁵ Respuesta del Sr. Nicos Nouris, ministro del Interior de Chipre, a Dunja Mijatović, Comisaria de Derechos Humanos (2021).

¹⁰⁶ Ley sobre asociaciones, fundaciones y otras cuestiones conexas. Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, p. 47.

¹⁰⁷ Grupo de Acción Financiera (2015), *Lucha contra el abuso de las organizaciones sin ánimo de lucro (recomendación 8)*, pp. 22-23.

¹⁰⁸ Además, el Gobierno explicó que todas las ONG existentes estaban obligadas a modificar sus estatutos y a adoptar otras medidas, como llevar contabilidad e informar al registrador de los miembros de su consejo de administración dentro del 31 de diciembre de 2019. De las aproximadamente 6 500 ONG, 3 500 cumplieron en el plazo fijado. A los que no lo habían hecho al concluir 2019 se les ofreció una nueva oportunidad de cumplimiento hasta octubre de 2020. La gran mayoría de las ONG afectadas no hicieron nada por cumplir el nuevo plazo. De los 2020 casos en los que se denegó el registro de ONG, se presentaron 60 recursos de revisión administrativa, y en 23 asuntos la autoridad revisora (el Registrador General) anuló la decisión del Registrador de no incluirlos. Solo una ONG impugnó ante el Tribunal Supremo la decisión administrativa de no registrarla; sucedió a finales de 2020 y el asunto está aún pendiente.

¹⁰⁹ Aportación de la Agencia de los Derechos Fundamentales al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021; artículo 44, apartado 1, de la Ley 104 (I)/2017, modificada por la Ley 118 (I)/2020: «Cinco (5) o más asociaciones, fundaciones, organizaciones sin ánimo de lucro u otras entidades jurídicas sin ánimo de lucro similares, extranjeras o nacionales, que compartan un propósito común, con sujeción a lo dispuesto en la legislación que las rija, podrán crear federaciones o asociaciones y ser inscritas como tales en un registro gestionado por el Registrador, siempre que sus estatutos especifiquen que la ley aplicable a sus actividades será la ley aplicable en la República».

«Queda entendido que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Convenio Europeo sobre el reconocimiento del personal jurídico de las organizaciones no gubernamentales internacionales (Ley de ratificación) de 2003, dichas federaciones o asociaciones también podrán constituirse con organizaciones equivalentes en el extranjero, siempre que sus estatutos especifiquen que la ley aplicable a su acción en la República de Chipre es la ley aplicable en la República de Chipre».

Anexo I: Lista de fuentes por orden alfabético*

* La lista de aportaciones recibidas en el marco de la consulta para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021 está disponible en https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/upholding-rule-law/rule-law/rule-law-mechanism/2021-rule-law-report-targeted-stakeholder-consultation_es.

Centro para el Pluralismo y la Libertad de los Medios de Comunicación (2021), *Media Pluralism Monitor de 2021 — Informe sobre Chipre* (enlace que se añadirá cuando esté disponible).

CEPEJ (2020), *Estudio sobre el funcionamiento de los sistemas judiciales en los Estados miembros de la UE*.

Consejo de Europa: Comité de Ministros (2010), *Recomendación CM/Rec(2010)12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre los jueces: independencia, eficiencia y responsabilidades*.

Colegio de Abogados de Chipre (2021), *Aportación del Colegio de Abogados de Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021*

Comisión chipriota de investigación (2021), *Informe intermedio sobre el procedimiento de concesión de la nacionalidad a inversores extranjeros y empresarios* ([https://www.pio.gov.cy/assets/pdf/newsroom/2021/04/Interim_Report_27_04_2021\(pdf\).pdf](https://www.pio.gov.cy/assets/pdf/newsroom/2021/04/Interim_Report_27_04_2021(pdf).pdf)).

Gobierno de Chipre (2021), *Datos aportados por Chipre para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021*.

Dirección General de Comunicación (2019), *Encuesta «Flash» del Eurobarómetro n.º 482: Businesses' attitudes towards corruption in the EU*.

Dirección General de Comunicación (2020), *Special Eurobarometer 502: corrupción*.

GRECO (2020), *Cuarta ronda de evaluación, Segundo informe de cumplimiento de Chipre sobre la prevención de la corrupción de los diputados, jueces y fiscales* (<https://rm.coe.int/fourth-evaluation-round-corruption-prevention-in-respect-of-members-of/1680a06389>)

Comisión Europea (2020), *Informe sobre el Estado de Derecho en 2020 — La situación del Estado de Derecho en la Unión Europea*.

Comisión Europea (2020), *Regímenes de ciudadanía para inversores: la Comisión Europea incoa procedimientos por incumplimiento contra Chipre y Malta por «vender» la ciudadanía de la UE, INFR(2020)2300* (https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_20_1925).

Comisión Europea (2021), *Cuadro de indicadores de la justicia en la UE*.

Rincón de prensa de la Comisión Europea (2021), *Paquete de procedimientos de infracción de junio: Principales decisiones* (https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/inf_21_2743).

Presidencia de la República de Chipre, sitio web de comunicación e información de Exandas (<https://exandas.presidency.gov.cy/>)

Grupo de Acción Financiera (2015), *Lucha contra el abuso de las organizaciones sin ánimo de lucro (Recomendación 8)* (<http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/BPP-combating-abuse-non-profit-organisations.pdf>)

Agencia de los Derechos Fundamentales (2021), *Aportación de la Agencia de los Derechos Fundamentales a la consulta a las partes interesadas para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021*.

Kathimerini (2021), *Informe provisional sobre los pasaportes de oro expedidos* (<https://knews.kathimerini.com.cy/en/news/interim-report-on-golden-passports-delivered>).

Carta de Dunja Mijatović, Comisaria de Derechos Humanos, al Sr. Nicos Nouris, ministro del Interior de Chipre (2021) (<https://rm.coe.int/letter-to-mr-nicos-nouris-minister-of-interior-of-cyprus-by-ms-dunja-m/1680a1c09b>).

Carta de respuesta del Sr. Nicos Nouris, ministro del Interior de Chipre, a Dunja Mijatović, Comisaria de Derechos Humanos (2021) (<https://rm.coe.int/reply-of-mr-nicos-nouris-minister-of-the-interior-of-cyprus-to-the-lett/1680a1cb15>)

OCDE (2019), *Indicadores de política legislativa y gobernanza regulatoria: Chipre*.

Proyecto de información sobre la delincuencia organizada y la corrupción, «*Cyprus Journalist Says He is Being spied on and Fears for His Life*» (<https://www.occrp.org/en/daily/12631-cypriot-journalist-says-he-is-being-spied-on-and-fears-for-his-life>).

Reporteros sin Fronteras (2021), *Aportación de Reporteros sin Fronteras para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021*

Reporteros Sin Fronteras (2021), *Clasificación mundial de la libertad de prensa 2021: Chipre* (<https://rsf.org/en/cyprus>)

Sigma Live (2021), *Informe sobre la ciudadanía* (<https://www.sigmalive.com/news/politics/795517/ekthesi-politografiseonto-53-ektos-nomikou-plaisioupeitharxikes-efthynes>).

Tribunal Supremo de Chipre (2021), *Aportación del Tribunal Supremo de Chipre al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021*.

Transparencia Internacional (2021), *Índice de percepción de la corrupción de 2020*.

Anexo II: Visita a Chipre

Los servicios de la Comisión celebraron reuniones virtuales en abril de 2021 con:

- el Ministerio de Justicia
- el Tribunal Supremo
- el Consejo de la Abogacía Chipriota
- la Oficina de Transparencia y Prevención de la Corrupción
- la Policía (servicio de asuntos internos)
- la Policía (unidad de delitos financieros)
- la Autoridad de Radio y Televisión,
- la Oficina de Prensa e Información,
- representantes de la Fiscalía General,
- el Ministerio del Interior (medios de comunicación)
- Foro de Integridad de Chipre

* Además, la Comisión mantuvo reuniones horizontales con las siguientes organizaciones:

- Amnistía Internacional
- Centro de Derechos Reproductivos
- CIVICUS
- Unión por las Libertades Civiles en Europa
- Sociedad Civil Europa
- Conferencia de Iglesias Europeas
- EuroCommerce
- European Center for Not-for-Profit Law
- Centro Europeo para la Libertad de Prensa y de los Medios de Comunicación
- Foro Cívico Europeo
- Federación Europea de Periodistas
- European Partnership for Democracy
- Foro Europeo de la Juventud
- Front Line Defenders
- Human Rights House Foundation
- Human Rights Watch
- ILGA-Europe
- Comisión Internacional de Juristas
- Federación Internacional por los Derechos Humanos
- Red Europea de la Federación Internacional de Planificación de la Familia (IPPF EN)
- Instituto Internacional de la Prensa
- Netherlands Helsinki Committee
- Open Society European Policy Institute
- Philanthropy Advocacy
- Protection International
- Reporteros Sin Fronteras
- Transparencia Internacional UE